

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 2 DE MARZO DE 1912.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolso. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0		0/0	0/0	FECHA	0/0				0/0	0/0
11-12-911	85,20	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » D, de 12.500 » » C, de 5.000 » » B, de 2.500 » » A, de 500 » » H, de 200 » » G, de 100 » En diferentes series.....			1-3-912	450,00	Banco de España.....	500			450,00
22-12-911	84,40				1-3-912	278,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			283,00 y 284,00
8-1-912	84,40				26-2-912	250,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
29-2-912	85,00				18-11-911	94,00	Banco de Castilla.....	250			
29-1-912	84,80				1-3-912	141,00	Banco Hispano Americano.....	500	40		
29-2-912	85,00				22-2-912	118,00	Banco Español de Crédito.....	250			118,00
22-2-912	86,00				22-2-912	265,00	Unión Española de Explosivos.	100			263,03
22-2-912	86,00				1-3-912	46,25	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500			
1-3-912	85,25				1-3-912	17,00	» » » Ordinarias.	500			
					17-2-912	299,00	Altos Hornos de Vizcaya... ..	500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)		2-1-912	60,00	La Papelera Española.....	500				
1-3-912	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,75 y 70	1-3-912	87,00	Unión Alcohólica Española...	500				
1-3-912	84,85	» E, de 25.000 »	84,80 y 75	31-7-910	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100				
1-3-912	84,95	» D, de 12.500 »	85,00 y 84,90	26-2-911	24,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
1-3-912	85,35	» C, de 5.000 »	85,25 y 20	23-2-911	25,00	Mediodía de Madrid.....	500				
1-3-912	85,40	» B, de 2.500 »	85,30 y 25	1-3-912	473,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			479 (ptas. ac.)	
1-3-912	85,25	» A, de 500 »	86,25 y 20	28-2-912	480,00	Idem Norte de España.....	475			477	
1-3-912	87,25	» H, de 200 »	87,00	1-3-912	478,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.					
1-3-912	87,25	» G, de 100 »	87,00								
29-2-912	85,70	En diferentes series.....	85,00 y 86,40								
		A plazo.									
29-2-912	84,75	Fin corriente.....	84,90 y 85	1-3-912	102,80	Oédulas del Banco Hipotecario.	500			102,75	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		1-3-912	81,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500				
1-3-912	92,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		15-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500				
1-3-912	92,75	» D, de 12.500 »	92,75	10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
1-3-912	92,75	» C, de 5.000 »		16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500				
1-3-912	92,75	» B, de 2.500 »		15-2-912	106,50	F. C. M. Z. A. Valladolid a Atiza. Serie A.	500				
1-3-912	92,75	» A, de 500 »	92,85	10-3-908	102,00	F. C. Madrid, Zaragoza y Alicante. » B.	500				
1-3-912	92,75	En diferentes series.....		28-12-911	97,00	Id. Id. Id. » C.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		Al contado.		31-1-912	81,00	Id. Norte de España. Emitida 17 Enero 1905.					
1-3-912	101,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,00	31-1-912	81,00	» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475				
1-3-912	101,00	» E, de 25.000 »	101,00	31-1-912	81,00	» » » 2. <sup>a</sup> »	475				
1-3-912	101,05	» D, de 12.500 »	101,00	31-1-912	81,00	» » » 3. <sup>a</sup> »	475				
1-3-912	101,05	» C, de 5.000 »	101,00	31-1-912	81,00	» » » 4. <sup>a</sup> »	475				
1-3-912	101,05	» B, de 2.500 »	101,00	31-1-912	75,00	» » » 5. <sup>a</sup> »	500				
1-3-912	101,05	» A, de 500 »	101,00 y 101,05								
1-3-912	101,05	En diferentes series.....	101,05 y 10								
1-3-912	101,10		101,05 y 10								

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	721.000
Idem, fin corriente.....	100.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	14.500
5 por 100 amortizable.....	242.500
Acciones del Banco de España.....	15.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	64.000
Azucareras.—Preferentes.....	0.000
Idem ordinarias.....	0.000
Oédulas del Banco Hipotecario.....	14.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	895.000
Cambio medio.....	107,75
MARCA ESTERLINA NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	3.000
Cambio medio.....	27,19

Gaceta de Madrid.—Núm. 63

3 Marzo 1912

Anexo núm. 1. Pág. 473

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Marzo de 1912.

Persisten las menores presiones al Oeste de Irlanda (743 m/m) y las más altas aparecen situadas sobre Marruecos. El tiempo es lluvioso en Galicia, Cantabria y la Meseta Central, y da cielo más ó menos cubierto por el resto de la Península Ibérica; el viento en las costas de Galicia sopla con fuerza del tercer cuadrante, pero en general tiene poca fuerza y la dirección dominante es la del Sur. La tem-

peratura máxima de ayer fué de 29 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados en León y Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orona, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las menores presiones residen al Oeste de Irlanda (743 m/m) y las más altas al

Sur de España. Es probable que el tiempo sea lluvioso, de vientos fuertes de la región del Sur y mar en Galicia y Cantabria.

Poca estabilidad en el Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del sábado 2 de Marzo de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667<sup>m</sup>).

Hras.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0°8.			
0 h	711.00	10.1	95	W.....	2=Muñ flojo..	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 15.1
3	710.13	9.7	100	Calma..	0=Calma..	0,1	Idem. (Llve).	Idem mínima á la Idem..... 9.5
8	710.21	10.2	99	S.....	2=Muñ flojo..	0,0	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40.8
13	709.46	14.9	77	SSW....	3=Flujo.....	0,4	Casi cubierto..	Idem mínima junto al suelo..... 6.1
18	707.72	13.7	81	WSW....	3=Idem.....	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 178
20	706.50	11.6	95	SSW....	2=Muñ flojo..	Inple.	Idem.	

## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Oposiciones al Cuerpo de aspirantes á Registros de la Propiedad.

Lista de aspirantes admitidos á los ejercicios de oposición por haber justificado los requisitos reglamentarios durante el plazo concedido por esta Dirección en acuerdo publicado en la GACETA DE MADRID del 8 de Febrero último:

- D. Juan Terrón Peramos.
  - Vicente Arenas Garrido.
  - Fernando Arcas Torrente.
  - Vidal Gil Tirado.
  - Luis Granados y Márquez.
  - José Fluixá y Bonet.
  - José Cirera y Soler.
  - José Cacho Molina.
  - Magín Isorn Miralles.
  - José de Castro Díez.
  - Juan Bugeiro Pérez.
  - Emilio Martínez y Mauricio.
  - Franco de P. Ballesteros y Gutiérrez.
  - José Montañez Alonso.
  - Manuel Martínez Piña.
  - Pedro Menéndez y García.
  - Manuel Velasco Abad.
  - Pascual Girón y Ortiz.
  - Guspar González López.
  - Afonso de Velasco y Benito.
- Madrid, 2 de Marzo de 1912.—El Director general, Fernando Weyler.

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores de Labores, vacantes en las Escuelas Normales de Castellón y Segovia.

Las señoras opositoras á las mencionadas vacantes se servirán concurrir el día

18 del corriente mes de Marzo, á las cuatro de la tarde, al Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de esta Corte, sita en la calle de San Bernardo, número 80, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 11, tendrán las señoras opositoras de manifiesto el Cuestionario en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestras, sita en la calle del Barco.

El primer ejercicio tendrá lugar el día 20 del indicado mes actual.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Madrid, 1.º de Marzo de 1912.—La Presidenta del Tribunal, Carmen Rojo.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

#### NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 28 de Febrero último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 16 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 253.032,36 pesetas; compuesta de 4.218,46 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles durante el mes de Julio de 1911, según la Real orden antes citada, y de 248.864,50 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 14 de Febrero último.

Las reglas y formalidades con que ha-

de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1892;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 14 y 15, de diez á dos, y el 16, de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince mi-

nutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que quedan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 2 de Marzo de 1912.—El Director general, Conán del Alisal.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pe-

setas nominales en... cuyo permenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 1911  
El interesado, S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Orense y la de Bande (41 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.485,50 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Orense, Celanova y Bande, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Orense, el día 15 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1912.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—147

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Concurso de proyectos para construcción de un edificio destinado á Escuela de Artes Industriales y de Artes y Oficios.

Acordada en principio por este Ministerio la construcción de un edificio destinado á Escuela de Artes Industriales y de Artes y Oficios en Logroño, y de conformidad con lo que dispone el Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908, se abre concurso, con sujeción á las siguientes bases, para la presentación de proyectos y elección del que haya de servir de fundamento á la ejecución y régimen de las obras:

PRIMERA

La nueva edificación ha de ser emplazada en el terreno cedido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Logroño.

Los planos del solar disponible, con su orientación, dimensiones, desagüe y demás datos necesarios, están de manifiesto en esta Subsecretaría y en la Secretaría del Ayuntamiento de Logroño, todo tiempo que permanezca abierto el concurso, pudiéndose tomar de los documentos expuestos los datos y apuntes que se estimen convenientes.

SEGUNDA

En la distribución se comprenderán todas las dependencias necesarias á la enseñanza, servicios generales y administración de la Escuela, según se especifican en el programa correspondiente.

TERCERA

El concurso se dividirá en dos grados: concurso de croquis y concurso de proyectos.

CUARTA

Los croquis ó anteproyectos constarán:

1.º De los planos, comprendiendo, por la meseta, las diferentes plantas, una fachada y dos secciones, en escala de cinco milímetros por metro, sin perjuicio de añadir cuantos dibujos estimen convenientes sus autores. La representación gráfica será hecha con lápiz ó á una sola tinta;

2.º De una Memoria en que se explique la disposición general y partes principales de la distribución, y se exponga en forma concisa y breve, el sistema de construcción, las clases de materiales y cuantas consideraciones parezcan oportunas para la más clara inteligencia de la composición;

3.º De un avance del presupuesto general.

QUINTA

En el segundo grado los proyectos constarán:

1.º De una Memoria razonada, referente á la disposición y la distribución, dimensiones y situación de las diversas dependencias y enlace que entre sí deban tener, sistemas de construcción adoptados, materiales que hayan de emplearse y cálculos de estabilidad de las partes principales de la construcción;

2.º De los planos necesarios para dar idea clara y completo conocimiento del proyecto, siendo precisa la presentación de la planta de cimentación, señalando en ella la red general de desagüe y la parte vaciada para sótanos, si los hubiere; plantas de los diferentes pisos y de cubiertas; fachadas; secciones longitudinal y transversal, queriendo en ellas la dirección de los planos acantes, si fuera preciso, para la representación de escaleras y patios, detalle de construcción y de decoraciones interior y exterior.

Los dibujos de fachadas y de secciones han de presentarse solamente delineados en tela, destacando claramente los matices de los huecos.

Las plantas se presentarán acolladas, y en una de las secciones se escribirán también las cotas de alturas.

Las escalas para la representación gráfica serán de 1 por 100 para los dibujos de conjunto, y de 5 por 100 en los de detalle.

A los expresados planos pueden añadir sus autores cuantos dibujos estimen convenientes; pero solamente figurarán los primeros en la exposición pública á que se refiere la base décimoquinta;

3.º De un pliego de condiciones, que contendrá la descripción de las obras, la calidad de los materiales y su manipulación, la ejecución de las diferentes fábricas; disposiciones referentes á la medición, valoración y abono de los trabajos; liquidación, plazos de construcción y de garantía, y cuanto convenga á la más perfecta realización del proyecto y al buen régimen de la edificación.

Al redactar este documento ha de tenerse en cuenta, y expresarse, que en el servicio de construcciones civiles rige el pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1903;

4.º Del presupuesto, que comprenderá: el estado de mediciones; los precios elementales de jornales, materiales y transportes; los de las diferentes unidades de obra que hayan de emplearse, expresados en letra y cifra y seguidos de los cuadros de su descomposición. Y, finalmente, el presupuesto general de ejecución material, al que se añadirá el 15 por 100 de su total importe para tener el de contrata.

## SEXTA

El presupuesto de contrata no excederá de 300.000 pesetas, comprendiendo en esta cantidad el costo de toda la construcción y la decoración, desagües, distribución de agua, instalaciones eléctricas, parrillos, calefacción, mesas y gradierías de las aulas, estanterías para gabinetes y biblioteca, hornos, mesas de análisis y demás material fijo para el Laboratorio, etc., todo lo cual estará claramente definido en los documentos del proyecto.

## SÉPTIMA

Conforme á lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico vigente, no deben figurar en el presupuesto ni el importe de los accésits, ni el de los honorarios por composición del proyecto, pero sí deben incluirse, quedando comprendidos dentro de la cantidad consignada en la base anterior, los que correspondan á la dirección de la obra.

## OCTAVA

Pueden tomar parte en el concurso todos los Arquitectos españoles.

Los croquis y los proyectos serán presentados con las firmas de sus autores, los que expresarán, en el oficio de remisión de los primeros, su residencia ó domicilio.

A cada proyecto acompañará relación duplicada de los documentos que le componen; uno de los ejemplares de esta relación será devuelto, en forma de recibo, en el acto de la entrega.

## NOVENA

Los croquis se entregarán en esta Subsecretaría en el plazo improrrogable de dos meses, que se contarán desde la fecha en que sea publicada la convocatoria en la GACETA DE MADRID, terminando dicho plazo á las doce del día correspondiente.

## DÉCIMA

Los croquis serán expuestos al público, en la forma y en el local que la Superioridad determine, durante la exposición en tres días consecutivos.

## UNDÉCIMA

Terminada la exposición, la Junta facultativa de construcciones civiles, juzgará los trabajos presentados, examinando en primer lugar en cada uno de ellos si cumple con las condiciones exigidas en esta convocatoria, y elegirá aquellos en que estime circunstancias más adecuadas para ser convertidos en proyectos,

sin que exceda de tres el número de los elegidos, ó declarará el concurso desierto en el caso de que no hubiese ninguno que, á su juicio, ofreciese posibilidad de un desarrollo conveniente.

## DUODÉCIMA

En este primer concurso no se otorgará ningún premio ni recompensa, siendo su objeto exclusivo la designación de los concursantes que hayan de ser admitidos al segundo.

## DÉCIMOTERCIA

La Junta facultativa comunicará su calificación á esta Subsecretaría, con remisión de los croquis no elegidos, que podrán recoger sus autores mediante presentación del recibo correspondiente.

Los croquis elegidos quedarán en poder de la Junta, que comunicará á sus autores el fallo recaído y la fecha en que deberán presentar sus proyectos, para cuyo desarrollo dispondrán de un plazo de cuatro meses; pudiendo sacar copias de sus respectivos trabajos del primer concurso en la oficina de la misma Junta.

## DÉCIMOCUARTA

El desarrollo del proyecto se hará sujetándose á la idea principal del croquis, sin alterarla esencialmente.

Todo proyecto desarrollado sin sujeción al respectivo croquis será considerado como proyecto nuevo y declarado, por tanto, fuera de concurso. Esta apreciación compete única y exclusivamente á la Junta facultativa, sin que haya lugar á reclamación ni protesta.

## DÉCIMOQUINTA

Los proyectos se presentarán en esta Subsecretaría, dentro del plazo marcado y en la forma que establece la base octava, siendo expuestos al público cuatro días consecutivos en el local que la Superioridad designe.

## DÉCIMOSEXTA

Terminada la exposición, la Junta facultativa de construcciones civiles juzgará los trabajos presentados, comprobando primeramente en cada uno de ellos el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria; propondrá al Ministerio el proyecto que daba ser elegido ó la declaración de concurso desierto si no hubiere ninguno que, á su juicio, reúna las condiciones necesarias para ser premiado.

## DÉCIMOSÉPTIMA

El autor del proyecto elegido percibirá los honorarios consignados en la tarifa aprobada por Real decreto de 2 de Noviembre de 1905, según dispone la vigente ley de Presupuestos generales del Estado, y será director de la edificación, cargo del que no podrá ser separado sin justa causa, disfrutando en concepto de honorarios la cantidad que le corresponda, según la legislación vigente en la fecha de aprobación del proyecto.

El proyecto elegido quedará de propiedad del Ministerio, y el autor está obligado á introducir en su trabajo las modificaciones que la Superioridad ordene, visto el dictamen de la Junta facultativa, y á presentar, dentro de los treinta días siguientes al en que lo sea comunicada la aprobación definitiva del proyecto, la documentación duplicada necesaria para verificar la subasta de las obras.

## DÉCIMOCTAVA

La Junta facultativa propondrá también la aprobación ó desaprobarción del proyecto ó de los proyectos no elegidos en el segundo concurso, si los hubiere,

correspondiendo en el primer caso á cada uno de los proyectos aprobados la calificación de *accésit*, con la remuneración de 3.000 pesetas.

Sus autores conservarán la propiedad de estos proyectos, que les serán devueltos, mediante presentación de los correspondientes recibos, una vez publicado oficialmente el resultado definitivo del concurso.

## PROGRAMA

á que se refiere la base segunda de la convocatoria.

Aula de dibujo lineal, capaz para 80 alumnos.

Idem de dibujo artístico, capaz para 100 alumnos.

Idem de modelado, capaz para 30 alumnos, con departamento anejo para Vaciado.

Idem de Caligrafía y Gramática, para 30 alumnos.

Idem de Composición decorativa, para 12 alumnos.

Idem de Aritmética y Geometría, para 100 alumnos.

Dos aulas de Ciencias experimentales (Física, Química, Termotecnia, Electricidad, etc.), capaz cada una para 30 alumnos.

Dos aulas de Matemáticas, Francés, Geografía y demás enseñanzas de los Peritajes industriales, capaz cada una para 30 alumnos.

Un Gabinete de Física.

Un laboratorio de Química.

Taller de Vaciado.

Taller de carpintería artística.

Taller electro-mecánico de ajuste, forja y fundición.

Taller electro-mecánico de aparatos eléctricos, dinamos, etc.

Biblioteca.

Museo.

Salón de actos.

Sala de Profesores con armario-biblioteca.

Dirección: Sala y despacho.

Secretaría: Despacho, oficina y archivo.

Conserjería y bedelia.

Portería.

Galería de comunicación, vestíbulos y escaleras.

Habitaciones para el Director, el Conserje y un Portero.

En todo el edificio se pueden disponer los pisos que sean necesarios, comunicándolos entre sí por las escaleras generales y de servicio que se consideren precisas.

Se dará á los talleres la mayor amplitud posible.

La clase de Composición decorativa tendrá luces Norte y zenital. Todas las aulas y los talleres deberán tener abundante luz natural y todas también serán provistas de iluminación artificial, excepto una de las de Ciencias y las dos de Matemáticas.

El Gabinete de Física y el Laboratorio de Química estarán en comunicación inmediata con una de las Aulas de Ciencias, y en cada uno de ellos se dispondrá un departamento reservado á estudios del Profesor.

Las Aulas tendrán dos ingresos: uno por las galerías de comunicación para los alumnos y otro por un gabinete inmediato destinado á despacho del Profesor.

Ha de estudiarse en los Laboratorios la disposición de los hornillos y de las mesas; en el Museo, Biblioteca y Gabinete la de los armarios y vitrinas; en las Aulas la de las mesas y gradierías, de-

biéndose trazar en uno de los extremos de la de dibuje artístico un hemicírculo con doble fila de asientos.

Los servicios generales pueden calcularse sobre la base de una asistencia ordinaria de 300 alumnos.

Las habitaciones tendrán acceso independiente del resto del edificio.

Las dimensiones de las líneas y ángulos del perímetro del solar están acotadas en el plano; las rasantes se describen en la comunicación adjunta del señor Alcalde de la ciudad.

Según declaración del señor Arquitecto municipal de Logroño, el firme se encuentra á la profundidad de 1,40 metros, existiendo sobre él una capa de aluvión y otra superficial y menos gruesa de terreno cohesivo.

Para el desagüe aparece indicada en el plano una alcantarilla general, pero en la comunicación adjunta se advierte la existencia de otra situada á mayor distancia pero á más bajo nivel.

Aprobado por S. M.—Madrid, 17 de Enero de 1912.—Gimeno. S—119

**Alcaldía Constitucional de Huelva.**

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado adquirir, mediante concurso, los terrenos necesarios para la construcción de un nuevo Cementerio, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Es objeto de contrato la adquisición en propiedad, por el Municipio, de los terrenos que le son necesarios para la construcción de un nuevo Cementerio;

2.ª El terreno deberá tener forma cuadrada ó rectangular, de manera que su dimensión larga no exceda de vez y media del ancho, y su total de extensión deberá ser de 70 á 80.000 metros cuadrados, ó sea de seis á ocho hectáreas;

3.ª Es condición esencial que el terreno se encuentre situado en la parte Norte de la población, en la zona comprendida entre la carretera de Sevilla y el camino de la Rivera, próximo á la Vereda de la Jara, y á una distancia próxima de la última casa del casco de la población de 2.000 metros, pero sin exceder de 3.000;

4.ª Serán preferidos los terrenos que sean sencillamente llanos, que eviten considerables movimientos de tierras, y, á falta de éstos, los ligeramente quebrados;

5.ª La naturaleza del terreno deberá ser caliza ó mantillosa, prefiriéndose aquellos en que existan pozos con agua abundante;

6.ª Las proposiciones deberán presentarse escritas en papel del sello undécimo, expresándose las condiciones de precio, forma de pago y cuantas circunstancias conduzcan á fijar con la debida claridad los términos del contrato.

A toda proposición deberá acompañarse un plano de contorno del terreno que se ofrece, á escala de 1 por 1.000, suscrito por Perito facultativo debidamente autorizado, y con el suficiente número de cotas que den idea aproximada de su topografía;

7.ª El plazo dentro del cual deberán presentarse las proposiciones es el de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia;

8.ª La Corporación municipal resolverá, en el plazo de un mes, si acepta alguna de las proposiciones presentadas, reservándose el derecho de admitir la

que juzgue más beneficiosa á sus intereses, ó el de rechazarlas todas si estimase que ninguna de ellas es admisible, sin que los proponentes tengan, en ningún caso, derecho á reclamar indemnización de perjuicios;

9.ª Aceptada por el Ayuntamiento la proposición que juzgue más ventajosa, queda subordinada la existencia y eficacia del contrato á que el Centro directivo correspondiente autorice á la Corporación á construir el Cementerio en el terreno que el Ayuntamiento haya escogido;

En el caso de que la Superioridad no autorizase la construcción en los terrenos designados por el Ayuntamiento, el propietario de aquéllos no tendrá derecho á reclamar indemnización alguna.

10. Las cuestiones que puedan suscitarse con motivo ó ocasión del contrato, serán resueltas por los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante, á cuya jurisdicción se someten voluntariamente ambas partes;

11. Será de cargo del vendedor el pago de los anuncios en los periódicos oficiales, el reintegro del expediente y los demás gastos que ocasioné el concurso, así como el otorgamiento de la escritura matriz y su primera copia, abonándose por el Ayuntamiento el impuesto de derechos reales y los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Huelva, 24 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Diego García Ruiz.—El Secretario, Carlos Capmany. S—138

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de Cuenca.**

D. Higinio Yuste Lozano, Recaudador de Contribuciones directas de la ciudad de Cuenca.

Hago saber: Que en la Oficina de mi cargo se tramitan expedientes individuales contra varios deudores que después se relacionarán, por el concepto de utilidades, habiéndolo dictado en cada uno de aquéllos la siguiente

«Providencia...—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíqueseles esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

Cuenca á 10 de Enero de 1912.—El Recaudador, Higinio Yuste.

*Deudores que se notifican.*

	Descubiertos.	Pesetas.
D.ª Luisa Montero Izquierdo, aduana por los años 1902 á 1910.....	857,66	
Recargos de 1.º y 2.º grado....	128,64	
<b>TOTAL.....</b>	<b>986,30</b>	

	Descubiertos.	Pesetas.
D.ª Petra García Mena, por los años 1902, 1903 y 1904.....	5,25	
Recargos de 1.º y 2.º grado....	0,78	
<b>TOTAL.....</b>	<b>6,03</b>	
D. Julio Montoya Sandoval, por los años 1903 y 1904.....	155,03	
Recargos de 1.º y 2.º grado....	23,25	
<b>TOTAL.....</b>	<b>178,28</b>	
D.ª Amalia Jara Sevilla, por los años 1905 á 1909.....	95,00	
Recargos de 1.º y 2.º grado....	14,25	
<b>TOTAL.....</b>	<b>109,25</b>	
D. Antonio Montenegro, por los años 1905 á 1910.....	1.085,73	
Recargos de 1.º y 2.º grado....	163,44	
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.253,17</b>	
D. Bernardo Guerrero Yuste, por los años 1905 á 1910.....	268,24	
Recargos de 1.º y 2.º grado....	40,23	
<b>TOTAL.....</b>	<b>308,47</b>	
D. Demetrio Puerta Fernández, por los años 1905 á 1910.....	83,82	
Recargos de 1.º y 2.º grado....	12,57	
<b>TOTAL.....</b>	<b>96,39</b>	
D. Fernando Escobar Puerta, por los años 1905 á 1911.....	231,60	
Recargos de 1.º y 2.º grado....	34,74	
<b>TOTAL.....</b>	<b>266,34</b>	
D. Federico Algarra Plomó, por los años 1905 á 1911.....	37,00	
Recargos de 1.º y 2.º grado....	5,55	
<b>TOTAL.....</b>	<b>42,55</b>	
D. Fernando Arteaga y Silva, por los años 1905 á 1911.....	1.257,37	
Recargos de 1.º y 2.º grado....	188,60	
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.445,97</b>	
D. Joaquín Ruiz Aroca, por los años 1905 á 1910.....	87,88	
Recargo de 1.º y 2.º grado....	13,19	
<b>TOTAL.....</b>	<b>101,06</b>	
D. José Antonio Cózar Vega, por los años 1905 á 1909.....	608,00	
Recargo de 1.º y 2.º grado....	91,20	
<b>TOTAL.....</b>	<b>699,20</b>	
D. José Collado Carrasco, por los años 1905 á 1909.....	56,01	
Recargos de 1.º y 2.º grado....	8,40	
<b>TOTAL.....</b>	<b>64,41</b>	
D. José Ramón Sancho, por los años 1905 á 1910.....	39,95	
Recargos de 1.º y 2.º grado....	5,99	
<b>TOTAL.....</b>	<b>45,94</b>	
D. José Rosendo Roldán, por los años 1905 á 1909.....	22,80	
Recargos de 1.º y 2.º grado....	3,42	
<b>TOTAL.....</b>	<b>26,22</b>	
D. Julio Muñoz Navarro, por los años 1905 á 1909.....	71,25	
Recargos de 1.º y 2.º grado....	10,68	
<b>TOTAL.....</b>	<b>81,93</b>	



	Des- cubiertos. Pesetas.
D. José Luis Lavado García, por los años 1905 á 1910.....	59,23
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	8,89
TOTAL.....	68,17
D.ª Josefa Martínez Torres, por los años 1905 á 1910.....	80,22
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	12,03
TOTAL.....	92,25
D. Luis María Hernández, por los años 1905 á 1909.....	57,51
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	8,62
TOTAL.....	66,13
D. Mariano Cubillo, por los años 1905 á 1910.....	7,00
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	1,05
TOTAL.....	8,05
D.ª María de los Dolores y Rafo, Marquesa de la Remisa, por los años 1905 á 1911.....	289,00
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	43,35
TOTAL.....	332,35
D. Manuel Uría González, por los años 1905 á 1911.....	260,10
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	39,02
TOTAL.....	299,12
D. Santos Foriana Arrueta, por los años 1905 á 1911.....	162,12
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	24,32
TOTAL.....	186,44
D.ª Teresa Torres Ranero, por los años 1905 á 1910.....	76,64
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	11,49
TOTAL.....	88,13
D.ª Andrea Pérez Parga, por los años 1906 á 1911.....	12,57
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	1,88
TOTAL.....	14,45
D. Martín Pastor, por los años 1907 á 1910.....	646,00
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	96,00
TOTAL.....	742,00
José Domingo, por el año 1908 Recargos de 1.º y 2.º grado.....	12,94 1,94
TOTAL.....	14,88
D. Manuel Escutia Martínez, por los años 1909 y 1910.....	16,32
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	2,44
TOTAL.....	18,76
D.ª Rosa Yadillo González, por los años 1910 y 1911.....	76,98
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	91,54
TOTAL.....	88,52
D.ª Concepción Valdevie Pova- da, por los años 1908 á 1911..	181,65
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	27,00
TOTAL.....	208,65
D.ª Estrella de Torres Barroda, por los años 1908 á 1911.....	103,80
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	15,57
TOTAL.....	119,37

	Des- cubiertos. Pesetas.
D. Virgilio Martínez de la Or- den, por los años 1906 á 1911.	40,71
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	6,10
TOTAL.....	46,81
D. Alejandro Calero Trajuro, por los años 1907 á 1911.....	60,26
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	9,03
TOTAL.....	69,29
D. Cecilio Martínez, por el año de 1907.....	11,00
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	1,65
TOTAL.....	12,65
José Esaundero Estebe, por los años 1909 y 1910.....	33,31
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	4,99
TOTAL.....	38,30
Félix Martínez Navalón, por los años 1902 á 1910.....	83,42
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	12,45
TOTAL.....	95,87
Salvador Vento, por el año 1905.	28,50
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	4,27
TOTAL.....	32,77
Angel Chaca, por los años 1905 á 1907.....	23,89
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	3,58
TOTAL.....	27,47
María Santa María Ibáñez, por los años 1902 á 1910.....	143,33
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	21,49
TOTAL.....	164,82
Rafael Bermúdez Rodríguez, por los años 1902 á 1911.....	54,22
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	8,13
TOTAL.....	62,35
Antonio de la Mata, por el año 1904.....	19,00
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	2,81
TOTAL.....	21,81
Vicente Torres Midalgo, por los años 1903 á 1911.....	62,91
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	9,43
TOTAL.....	72,34
Anacleto Moreno, por los años 1908 y 1909.....	6,00
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	0,90
TOTAL.....	6,90
Adriano Rodríguez, por los años 1909 y 1910.....	23,71
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	3,55
TOTAL.....	27,26
María del Barco Murcia, por los años 1903 á 1910.....	65,90
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	9,88
TOTAL.....	75,78
Gregorio Gómez Cotillos, por el año 1902.....	1,63
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	0,25
TOTAL.....	1,93

	Des- cubiertos. Pesetas.
D. Santiago Jiménez, por el año 1907.....	19,45
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	2,91
TOTAL.....	22,36
D. Felipe Villavieja, por los años 1904 á 1910.....	15,52
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	2,62
TOTAL.....	18,14
D. Alfredo Cerdán Serrano, por los años 1905 á 1907.....	3,00
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	0,45
TOTAL.....	3,45
D. Pedro Córdoba, por los años 1903 á 1905.....	14,40
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	2,16
TOTAL.....	16,56
D. Manuel Portero Guijarro, por los años 1902 á 1910.....	339,60
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	35,94
TOTAL.....	375,54
D. Andrés Portero Guijarro, por los años 1906 á 1908.....	128,76
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	19,31
TOTAL.....	148,07

Y como los deudores ya citados no hayan cumplido con lo que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción citada, de participar á la Delegación de Hacienda el punto de su residencia, y desconociéndose cual sea ésta, se les notifica por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial*, GACETA DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta capital, en cumplimiento del último apartado del expresado artículo 142.

En Cuenca á 16 de Enero de 1912.—El Recaudador, Hilgino Yuste. P-247

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Aldaldía Constitucional de Aceuchal.**

D. José de Solís y Oastañeda, Alcalde constitucional de Aceuchal, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la ley de Reclutamiento de 19 de Enero último, sigue incluido en el alistamiento de este pueblo el mozo José María Alconchel Balla, hijo de Gonzalo y María, cuyo paradero de uno y otros se ignora, y, por lo tanto, se citan por medio del presente; á fin de que concurren á esta Sala Capitular el día 15 del cerrante, á las siete de la mañana, en que habrá de hacerse el sorteo, y el 3 de Marzo próximo, á las ocho de su mañana, para el acto de la clasificación de los mozos alistados; pues de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Aceuchal, 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José de Solís. M-989

**Aldaldía Constitucional de Ahigal.**

Se cita á los mozos comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo Adrian

Crabuzqui Martínez, número 10 del sorteo, hijo de Luis y Catalina, y Segundo Mabillo García, de Vicente y Gabriela, para el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 3 de Marzo próximo, dando principio á las once horas, bien entendido que la falta de presentación personal, ó persona en su nombre que les represente, dará lugar á ser declarados prófugos, de conformidad con el artículo 101 de la Ley.

Alhigal (Cáceres), 19 de Febrero de 1912. El Alcalde, Luis García. M—990

#### Alcaldía Constitucional de Alcuézo.

D. Fernando Alfaro Marín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Valeriano Esparcia García, así como el de sus padres Policarpo y Adela, el que habiendo sido sortado en este pueblo para el reemplazo del año actual, ha obtenido el número 18, se cita al referido mozo por medio del presente edicto para que concurre a esta Sala Capitular el día 3 de Marzo próximo, y hora de las ocho de la mañana, á la clasificación y declaración de soldados; apercibido que, de no concurrir á dicho acto, se declarará prófugo, con arreglo al artículo 157 de la ley de Quintas de 19 de Enero de 1912.

Alcuézo á 21 de Febrero de 1912.— Fernando Alfaro. M—992

#### Alcaldía Constitucional de Alcañeza.

Ignorándose por este Ayuntamiento el paradero del mozo número 1 del sorteo para el reemplazo del año actual, Maximino Pascual Ortega del Olmo, así como el de sus padres, se lo cita y requiere personalmente para que en el día 3 de Marzo próximo, hora de las diez de la mañana, comparezca ante esta Corporación al acto de clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar, donde podrá exponer las alegaciones que tuviese por conveniente para oximirse del servicio, á cuyo fin deberá venir provisto de las pruebas ó justificantes necesarios en los casos que la Ley lo requiriere; advirtiéndole que después no serán oídas aquellas, y lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Alcañeza á 21 de Febrero de 1912.—El Alcalde, P. O., Telesforo de las Heras. M—993

#### Alcaldía Constitucional de Archidona.

D. Enrique Miranda Godoy, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que debiendo verificarse ante este Ayuntamiento y hora de las ocho del día 3, primer domingo del próximo mes de Marzo, el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual, é ignorándose el actual paradero de los mozos:

Dionisio Jiménez Cano.  
Francisco Nieto Hijano,  
José María de Gracia de la Santísima Trinidad,  
José L. Cano Rojo.  
Anselmo Jiménez Capillo.  
José Casado y Casado.  
Francisco Guerrero Hinojosa.  
José Ortiz Jiménez.

Joaquín Estévez Arjona, y Anselmo Pedrosa Kopero.

Como asimismo el de sus familias respectivas, se les cita por medio del presente para que concurren á dicho acto; advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Archidona, 21 de Febrero de 1912.—Enrique Miranda. M—997

#### Alcaldía Constitucional de Aranjuez.

D. Tomás Banegas Palazón, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

Hago saber: Que en el sorteo de los mozos alistados para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del presente año, han sido incluidos los siguientes:

Teodoro Luján Franco, hijo de Hermenegildo é Isabel; nació en esta población el 2 de Abril de 1891.

Armando Muñoz Gómez, de José y Matilde; el 8 de Mayo.

Prudencio Pascual Montón, de Prudencio y Bernarda; el 26 de Enero.

Juan Saavedra-Martínez, hijo natural de Aurelio y Mauricia; el 27 de Diciembre.

Y como se ignora su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados, parándoseles el perjuicio legal si no comparecieren.

Aranjuez, 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Tomás Banegas. M—996

#### Alcaldía Constitucional de Arroyo.

Instruido el expediente que previene el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley vigente de Reclutamiento, á instancia del mozo Avelino Gil Martínez, domiciliado en el pueblo de la Reza, de este Municipio, con objeto de acreditar la ausencia de su padre Faustino Gil Santa María, esta Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia del citado individuo, en ignorado paradero, desde pasa de quince años.

En su virtud, se ruega á las Autoridades y á cuantas personas puedan dar razón del paradero del referido ausente, comuniquen á esta Alcaldía lo que les conste sobre el particular, á fin de que pueda resolverse en su día si su hijo Avelino debe ser exceptuado del servicio militar en concepto de hijo único de madre pobre.

Arroyo, 1.º de Febrero de 1912.—El Alcalde, Manuel Alonso. M—998

#### Alcaldía Constitucional de Azarfe.

D. Enrique Ruiz Cabello Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose la actual residencia y paradero del mozo Manuel García Jiménez, hijo de Manuel y Florentina, número 25, del Reemplazo de 1911, exento por hijo de impedido, se cita por el presente al acto de la revisión de excepciones, que tendrá lugar en esta Casa Capitular el día 3 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, bajo apercibimiento de que si no comparece será

declarado prófugo, exigiéndole las demás responsabilidades que haya lugar.

Azarfe, 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Enrique Ruiz Cabello. M—1000

#### Alcaldía Constitucional de Becerril de Campos (Palencia).

Incluidos en el alistamiento de esta villa los mozos que al final se expresan, y no habiendo comparecido á los actos de la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, á tenor de lo establecido por los artículos 98 y 99 de la novísima ley de Reclutamiento, se les cita de nuevo, como asimismo á sus padres, amos ó parientes, para que concurren al acto de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 3 de Marzo próximo, y hora de las nueve en adelante, con el objeto de que asistan á dicho acto por sí ó personas que les representen, y puedan exponer cuanto á su derecho convenga, previéndoles que, de no hacerlo, les parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Alonso Troncho, hijo de Enrique y Juliana; nació en 26 de Febrero de 1891.

Ljborio Torres Franco, de José y Valentina; el 25 de Agosto.

Becerril de Campos, 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Vicente Malanda. M—1002

#### Alcaldía Constitucional de Baena.

D. Joaquín Valenzuela Villalobos, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término, sortados en el mismo para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á las diez horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparencia ó de representación á dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión ó excepción que, siendo conocidos por los interesados no se aleguen en el acto.

Mozos que se citan.

Manuel Aguilera Rosales, hijo de José y Mercedes.

Rafael Baena González, de incógnito. Francisco Callejas Cruz, de Manuel y Josefa.

Antonio Guzmán Navas, de José y María Rosario.

Guillermo Galán Ortega, de Antonio y María.

Manuel González Triguero, de Manuel y Juan.

Cándido Jiménez Gómez, de Francisca.

José Joaquín Leal Pareja, de Francisca y Encarnación.

Manuel Marín García, de Manuel y María.

José María Morono Vega, de Carmen. Rafael Padillo Rosales, de Pedro y Carmen.

José María Rodríguez Jurado, de José y Francisca.

Antonio Ramírez Ochoa, de Fernando y Dolores.

José María Rodríguez Marín, de Félix e Isabel.

Eugenio Romero Moreno, de Manuel y Francisca.

José Rodríguez Valera, de Manuel y Ana.

Francisco Uclés García, de Juan y Catalina.

Francisco Vizcaino Pérez, de Juan e Isabel.

Bénes, 18 de Febrero de 1912.—Joaquín Valenzuela. M—1001

**Alcaldía Constitucional de Benesjama.**

D. Ramón Payá y Payá, Alcalde constitucional de esta villa de Benesjama.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Juan Hernández Valdés, hijo de Vicente y Antonia, incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del Ejército del actual año, se le cita por el presente para el acto del sorteo, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el domingo 18 del corriente, á las siete horas de su mañana, conforme al artículo 64 de la ley de Reclutamiento de 19 de Enero último, y al de la clasificación de mozos, que comenzará en la misma Casa Consistorial, á las ocho horas del primer domingo del próximo Marzo, día 3, según lo dispone el artículo 98 de la citada ley; con la prevención de ser declarado prófugo, de conformidad á lo determinado por el artículo 161, si dejara de comparecer á este último acto.

Benesjama, 12 de Febrero de 1912.—Román Payá. M—1005

Hago saber: Que ignorándose el paradero de José Casanova Pont, mozo del Reemplazo del pasado año 1910, por cupo de esta villa, declarado excluido temporalmente por haber resultado inútil á su incorporación á filas, se le cita por el presente al acto de la revisión, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en sesión pública, en la Sala Capitular de esta población, el día 3 del próximo mes de Marzo, á las ocho horas de su mañana, al objeto de ser reconocido facultativamente, apercibiéndole de pararle el perjuicio á que hubiere lugar, caso de que dejara de concurrir al mencionado acto.

Benesjama, 20 de Febrero de 1912.—Juan Molina. M—1006

**Alcaldía Constitucional de Benidorm.**

D. Vicente Zaragoza Soria, Alcalde constitucional de la villa de Benidorm.

Hago saber: Que con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la nueva ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (40 de la anterior), han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa y año actual los mozos que á continuación se relacionan, de ignorada existencia y paradero; y no habiendo comparecido á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo ni al del sorteo, se cita por medio del presente edicto,

que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que concurran al acto de clasificación y declaración de soldados, que dará principio el domingo 3 de Marzo próximo y terminará el día 31, último domingo del citado mes, advertidos que de no presentarse á ser clasificados se les declarará prófugos, sufriendo los consiguientes perjuicios.

*Mozos que se citan.*

José Santamaría Jüter, hijo de José y Antonia; nació el 3 de Enero de 1891.

Edmundo Orts y Orts, de Tomás y Francisca; el 22 de Marzo.

Félix Ferreró Alonso, de Juan y Narcisca; el 29 de Mayo.

Vicente Calvo Orts, de Cayetano y Josefa; el 31 de Octubre.

Vicente Llorca Orozco, de José y Francisca; el 6 de Diciembre.

Antonio Bolufer Toulor, de José y Rosa; el 20 de Diciembre.

Benidorm, 19 de Febrero de 1912.—Vicente Zaragoza Soria. M—1011

**Alcaldía Constitucional de Bélmuez.**

D. Vicente Sánchez Molero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Bélmuez.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 98 de la vigente ley de Reclutamiento, de 19 de Enero último, á las diez de la mañana del domingo 3 de Marzo próximo, se reunirá en estas Casas Consistoriales la Corporación municipal de mi presidencia, con objeto de comenzar el juicio de clasificación y declaración de soldados de los mozos incluidos en el alistamiento del Reemplazo del año actual, continuando en los días sucesivos que sea necesario para terminar dicha operación.

Lo que se hace saber por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará además en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los mozos que á continuación se expresan, cuyo domicilio actual se ignora, se sirvan concurrir al mencionado acto público para ser tallados y pesados, medido el tórax y reconocidos facultativamente, y expongan las exenciones ó excepciones de que se crean asistidos, justificándolas con los correspondientes documentos, ó en caso contrario hacerlos representar por persona autorizada que acredite las causas legales que les impidan comparecer personalmente, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán declarados prófugos, según previene el artículo 101 de la citada ley.

*Mozos que se citan.*

José Molina Carmona.

Luis Gallardo González.

Augusto Toro González.

Juan Tamará Molero.

Rafael García Muñoz.

Félix Gil Horrillo.

Celedonio Castillo Vera.

Braulio Aranda Magán.

José Ruiz Expósito.

José Clemente García.

Tomás Ruiz.

Victor Tamayo Chaves.

Manuel Rodríguez Cácores.

Eugenio Núñez Muñoz.

Enrique Fernández Parra.

Daniel Sánchez Villarejo.

Pablo Murillo Gordillo.

Eusebio Morales Aranda.

Nicolás Muñoz García;

Rafael Risguer. Leoncio Flores Molina.

Bélmuez, 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Vicente Sánchez. M—1004

**Alcaldía Constitucional de Bótera.**

Con arreglo al artículo 98 de la vigente ley de Reclutamiento, el día 3 de Marzo próximo, á las diez horas de la mañana, tendrá lugar el acto de la clasificación de los mozos alistados, y habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo actual el mozo Eugenio Autónomo de San Pedro Dimas, hijo de Eugenio y de Telesfora, que obtuvo el número 39 en el sorteo practicado, y resultando que dicho mozo, sus padres y representantes legales, sigue ignorándose el paradero de los mismos, se cita al repetido mozo por medio de la presente para que el día y hora antes señalado se presente en esta Casa Capitular, al objeto de ser clasificado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni justificar causa legal como comprendido en alguno de los casos del artículo 100 de la citada ley, se le declarará prófugo.

Bótera, 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Felipe García. M—1008

**Alcaldía Constitucional de Bolbaito.**

Cumpliendo los preceptos de la nueva ley de Reclutamiento, se cita y requiere por el presente á los mozos siguientes:

Joaquín de San Francisco, hijo de padres desconocidos.

Feliciano Perales Artines, de Feliciano y Josefa.

Rafael Pérez Juan, de Rafael y Angela.

A quienes se refiere el edicto de esta Alcaldía inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 23 de Enero último, los cuales fueron excluidos en el acto de la rectificación del alistamiento, por ignorado paradero, y han sido incluidos de nuevo en el acto del cierre, con arreglo al artículo 32 de la nueva ley, para que concurran el 18 de estos meses, y hora de las siete, al acto del sorteo, y el día 3 de Marzo próximo, y hora de las ocho, al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales; conminándoles con declararlos prófugos de no comparecer por sí, ó debidamente representados por justa causa, al último de dichos actos.

Bolbaito, 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde: P. A. y O., Vicente Faja. M—1009

**Alcaldía Constitucional de Borja.**

No habiendo comparecido á los actos de rectificación del alistamiento y del sorteo, verificados en esta ciudad los días 11 y 18 de los corrientes los mozos Eugenio Equerra Saneho, hijo de Juan y Flora y Dámaso Sanmartín Gomara, de Rufino y Sebastiana, cuyo paradero se ignora, por el presente se les cita para que concurran á esta Casa Consistorial el día 3 del próximo Marzo, á las diez de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Borja, 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Manuel Lorente. M—1010



### Alcaldía Constitucional de Casares.

Ignorándose hace más de diez años el paradero de los mozos naturales de esta villa, nacidos en el año de 1891, que á continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento para el actual Reemplazo, se los cita para que comparezcan al acto del sorteo, que se verificará el día 18 del presente mes, á las siete de la mañana, en la Casa Escuela de niñas, calle de la Villa, número 62, y al acto de clasificación y declaración de soldados que se llevará á efecto en el mismo local el primer domingo del próximo Marzo, á las ocho de la mañana; en la inteligencia que de no comparecer á este segundo acto sin causa justificada, se incoará contra cada uno el oportuno expediente para la declaración de prófugo.

#### Mozos que se citan.

Salvador García Valador, hijo de Francisco y María; nacido en 8 de Enero.

Antonio Gavira Ríos, de Antonio é Isabel; en 11 de Enero.

Mannel Gago Carroño, de Francisco y María; en 27 de Febrero.

Sebastián Benítez Andrades, de Francisco y Francisca; en 18 de Mayo.

Idelfonso Andrades Gutiérrez, de Vicente y Salvadora; en 21 de Agosto.

Francisco Trupilano Uceda, de Diego é Isabel; en 4 de Septiembre.

Juan Cajal Pérez, de José y Josefa; en 15 de Septiembre.

Salvador Mena Pérez, de José y Catalina; en 25 de Septiembre.

Benito Pérez Macías, de Juan y Juana; en 9 de Noviembre.

Casares, 13 de Febrero de 1912.—El Alcalde accidental, José Gil Pérez.

M—1016

### Alcaldía Constitucional Casabermeja.

D. José Sánchez Podadera, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Casabermeja.

Hago saber: Que debiendo verificarse el primer domingo de Marzo próximo, día 3, el juicio para la clasificación de los mozos sorteados para el Reemplazo del año actual, se citan por el presente á los de ignorado paradero, que al final se detallan, para que concurran á esta Sala Capitular, á las siete de la mañana de dicho día, á fin de ser tallados, pesados y reconocidos, y que puedan exponer los alegatos que les asistan; pues en caso contrario serán declarados prófugos y no les aprovechará la suerte por razón de número ni la excepción que tengan.

#### Mozos que se citan.

Juan López Rodríguez, hijo de Francisco y Teresa.

Juan Lastra Arjona, de Francisco y Josefa.

Francisco Quintanilla Frías, de Alonso y Josefa.

Miguel Muñoz Pérez, de Antonio y de Ana.

Diego Vargas Navas, de Francisco y de Ana.

Matías Sánchez, de Ana.

José Menatque Rodríguez, de José y María.

Andrés Romero Molina, de Francisco y Francisco.

Juan Palomo Rivera, de Francisco é Isabel.

Juan Gutiérrez Rivera, de Juan y Antonia.

Francisco Aguilar Molina, de José y María.

Cristóbal Muñoz Jurado, de Miguel y Josefa.

Casabermeja, 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Sánchez. M—1015

### Alcaldía Constitucional de Cascaete.

Habiendo extinguido la condena que se hallaba cumpliendo en el Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares el 26 de Enero último, el mozo Vicente Marcilla Torres, hijo de Manuel y María, del Reemplazo del año último 1910, alistado en el de esta ciudad para dicho año, y cuyo mozo deberá presentarse en esta Alcaldía para ser tallado y reconocido, el día 3 de Marzo próximo, é ignorándose el paradero de dicho mozo, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le llama para que el citado día 3 de Marzo, á las diez de su mañana, comparezca en estas Casas Consistoriales personalmente ó legalmente representado, á exponer cuanto á su derecho convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades legales y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar si no comparece.

Cascaete, 17 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Nicolás Lana. M—1017

### Alcaldía Constitucional de Casinos.

D. Alberto Gómez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casinos (Valencia).

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 92 de la nueva ley de Reclutamiento, de 29 de Enero último, ha sido incluido de nuevo en el alistamiento formado por la expresada Corporación, para el Reemplazo del año actual, en el acto de su rectificación y cierre definitivo verificado en el día de hoy, el mozo Andrés de Santa Bárbara, nacido en esta localidad en 1.º de Diciembre de 1891, hijo de padres desconocidos, é ingresado en la Inclusa en concepto de expósito, el cual, reconocido y reclamado por sus padres naturales en 24 de Diciembre de 1892, desde cuya fecha se ignora su paradero en el mencionado Establecimiento, habiendo dejado de comparecer al acto de la rectificación del alistamiento, á pesar de haber sido citado en forma por medio del *Boletín Oficial* correspondiente al día 13 de Enero próximo pasado, por lo que, en su virtud, se le cita de nuevo por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el domingo, día 18 del actual, al acto del sorteo, así como al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el domingo día 3 del próximo mes de Marzo.

Con la inteligencia que de no comparecer ó hacerse representar en el último de los expresados actos, se le declarará prófugo, de conformidad al precepto del artículo 101 de la precitada ley.

Casinos, 11 de Febrero de 1912.—Alberto Gómez. M—1018

### Alcaldía Constitucional de Carrión de Calatrava.

Ignorándose el paradero del mozo José Torres y Torres, hijo de Ricardo y En-

carnación, que ha obtenido el número 16 en el sorteo verificado ante este Ayuntamiento, en el día de ayer, así como el de sus padres y demás parientes, se lo cita por el presente, para que concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana en esta Casa Consistorial, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado prófugo.

Carrión de Calatrava, 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Zoilo Poco.

M—1014

### Alcaldía Constitucional de Cala.

D. Cristino González Ramos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que continuando ignorándose el paradero de los mozos Manuel Osorio Calbacho Tronzado, hijo de Baltasar y Francisca, y Juan Luis Alvaroz Contador, hijo de Antonio y Eugenia, incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, se los cita por el presente para que concurran al acto del sorteo que tendrá lugar en estas Casas Capitulares, el primer domingo, 18 del corriente, á las siete de su mañana.

Cala, 11 de Febrero de 1912.—Cristino González. M—1012

### Alcaldía Constitucional de Castrojón de la Peña.

Jesús Peral Gutiérrez, natural de Villanueva de la Peña, hijo de Toribio y de María, número 7 del sorteo de 1909, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de 21 de Agosto de 1896, é ignorándose su paradero se lo cita por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca el día 3 de Marzo próximo, y hora de las ocho de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisiones de los Reemplazos anteriores, en la inteligencia que, de no presentarse ó persona que en su nombre lo verifique, se parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Castrojón de la Peña, 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Epifanio de Mier.

M—1019

### Alcaldía Constitucional de Celugúa.

Ignorándose el paradero de los mozos Tomás Ruiz, número 3; Gabriel Caballero Morales, número 56; José María Jaén Martínez, número 69; Mateo García Alvarez, número 86; Pedro Durán López, número 92; Juan Ruiz Espín, número 120 y Juan Banegas Moya, número 125, naturales de este término, sorteados en el mismo para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se los cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á las nueve horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de compare-

encia ó de representación á dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión ó excepción que, siendo conocida por los interesados, no se alegue en aquel acto.

Celugín á 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, P. O., Antonio González.

M—1020

#### Alcaldía Constitucional de Herrera del Río Pisuegra.

No habiendo comparecido el mozo Edelberto Lespes Lara, hijo de Agapito y Aurelia, alistado en este Ayuntamiento para el Reemplazo del año corriente, á ninguno de los actos de rectificación, cierre definitivo y sorteo, á pesar de haberse citado por edictos en los periódicos oficiales, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, de nuevo se le cita para la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento y su Sala de sesiones, el domingo 3 de Marzo próximo, y hora de las diez, según dispone el artículo 98 de la actual ley de Reemplazos; apercibido que en otro caso, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cerverca del Río Pisuegra, 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Matías Martín.

M—1021

#### Alcaldía Constitucional de Cevico de la Torre.

D. Vidal Chacón y Chacón, Alcalde-Presidente de expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que el mozo Donato García Marcos, hijo de Benito y Florencia, nació en esta villa en 12 de Diciembre de 1891, que se halla incluido en el alistamiento de esta villa y fué sorteado en el celebrado en 18 de los corrientes, y como se ignora su paradero, se le cita por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que concurre el día 3 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento; advertido que, de no comparecer, se parará los perjuicios consiguientes.

Dado en Cevico de la Torre á 22 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Vidal Chacón.

M—977

#### Alcaldía Constitucional de Coria.

Ignorado el paradero de Anselmo Hernández Martín, hijo de Matías y Faustina, mozo número 22, y de Vicente Selva Arcón, hijo de José y María, mozo número 8, los dos del sorteo del actual Reemplazo, se les cita por medio del presente para que el día 3 de Marzo próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin causa legal, será declarado prófugo, irrogándosele los demás perjuicios que la Ley establece.

Coria á 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Mercedes Gutiérrez. M—1022

#### Alcaldía Constitucional de El Escorial.

En el alistamiento de mozos para el Reemplazo del año actual, verificado por este Ayuntamiento, se hallan incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, Basilio del Bas y Basill, hijo de Salvador y Casimira, que nació el día 14 de Junio de 1891, y Juan Delgado Marugán, hijo de Jorgo y Antonino, que nació el 10 de Septiembre de 1891, é ignorándose el paradero de los mismos, como igualmente el de sus padres y demás familia.

Y no habiéndose presentado para el acto de la rectificación del alistamiento y cierre definitivo de las listas, se les cita por el presente para el día 18 del corriente, y hora de las nueve, en que tendrá lugar el acto del sorteo de mozos, y el día 3 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, para el acto de la declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, previniéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento, parándoles el perjuicio consiguiente.

El Escorial, 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, G. de la Fuente.

M—1023

#### Alcaldía Constitucional de Estepona.

D. Manuel López Méndez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta localidad en el año de 1891, que, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, de 21 de Octubre de 1896, fueron incluidos en el alistamiento que se forma por este Municipio en el presente año de 1912, figuran los que á continuación se expresan, cuyos paraderos y el de sus respectivos padres se ignoran, y, en su virtud, por medio del presente se les cita para que comparezcan ante el Ayuntamiento de esta villa á los actos del sorteo y clasificación, que tendrán lugar, con arreglo á la ley de 19 de Enero último, el primero el día 18 del actual, y el segundo dará principio el día 3 de Marzo próximo, debiendo resolverse todas las incidencias dentro del expresado mes; previniéndoles que, de no comparecer ni justificar una causa legal de las expresadas en el artículo 100 de la Ley, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Agustín Troyano Moreno, hijo de Antonio y Carmen.

Antonio Gómez Carrasco, de Francisco y Micsela.

Antonio Navarro Ortiz, de Cristóbal y María.

Antonio Soto Silva, de Antonio y Josefina.

Antonio Montecino Martín, de Jacinto y Ana.

Bartolomé Marchena Gil, de Ildelfonso y María.

Benito López Guerrero, de Diego y Paula.

Blas Sánchez Romero, de José y Felicitana.

Cristóbal Campos Jurado, de Manuel y Marianna.

Cristóbal Vilchez Navarro, de Antonio y María.

Diego Aguilar Hoyos, de Diego y María.

Francisco Luque Gil, de Francisco y Dolores.

Gabriel Chacón Villalba, de Gabriel y Ana.

Gabriel Gentil Navarro, de Francisco y María.

Ildelfonso Partal Chacón, de Antonio 6 Isabel.

Jerónimo Hoyos Flores, de Antonio y Catalina.

Joaquín Flores Moreno, de Manuel y Antonia.

José Torres Díaz, de Antonio y María.

José Campos Vázquez, de José y Catalina.

José Ariza Ariza, de Sebastián y María.

Juan Díaz Pascual, de José y María.

Julio Pérez Montalván, de Tomás y Concepción.

Manuel Torres Pérez, de José y María Teresa.

Mauricio Führer Lozano, de Mauricio y María.

Miguel Aragón Reyes, de José y Antonia.

Miguel Díaz Claro, de Rafael y Manuela.

Miguel Fernández Jurado, de Miguel y María.

Pedro Ruiz Gómez, de Pedro y Catalina.

Pedro Cerverca Sirera, de Francisco y Josefa.

Rafael Gordillo Montero, de Tomás y Presentación.

Ricardo Sánchez, de padres desconocidos.

Vicente Sánchez Sánchez, hijo de Matías y Josefa.

Estepona á 9 de Febrero de 1912.—M. López. M—1024

#### Alcaldía Constitucional de Gárgoles de Abajo.

Ignorándose el paradero del mozo número 4 del sorteo, Manuel Maximino López Vázquez, hijo de Benigno y de Adelaida, se le cita y requiere personalmente por medio de la presente, para que el día 3 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante este Ayuntamiento, ó á más tardar al domingo siguiente, día 10 del mismo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que si no verifica su presentación ó alega causas de imposibilidad para hacerlo, será declarado prófugo.

Gárgoles de Abajo, 26 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Guillermo Blanco.

M—978

#### Alcaldía Constitucional de Fuente de Pedro Naharro.

D. Angel Serrano Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa de Fuente de Pedro Naharro.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y sorteado con el número 17 el mozo Luis González García, hijo de Lucio y de María Manuela, é ignorándose el paradero de uno y otros, se cita á dicho mozo por medio del presente edicto al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia el día 3 del próximo mes de Marzo, á las ocho

de su mañana; previniéndoles que, de no verificarlo por sí ó legalmente representado, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Fuente de Pedro Navarro, 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Angel Serrano. M—1027

#### Alcaldía Constitucional de Guaro.

D. Sebastián Carretero Guillén, Alcalde de esa villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos definitivamente en el cierre del alistamiento de esta villa para el actual Reemplazo los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les notifica por la presente dicha inclusión, y á la vez que se les cita para el acto del sorteo, que tendrá lugar en la plaza pública de esta población el día 18 del mes actual, y demás operaciones ó incidencias posteriores relativas á dicho Reemplazo, que se llevarán á efecto en esta Casa capitular, se les hace también saber que, de no comparecer en los términos señalados por la Ley, les parará el perjuicio á que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

José María Remusido, hijo de padres no conocidos.

Cristóbal Morales Ruiz, de Pedro y Juana.

José, apellidado Ruiz y Ortega, y conocido también por José María Victoriano, hijo de padres no conocidos.

Guaro, 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Sebastián Carretero. M—1028

#### Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Gregorio Conesa Vera, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, para el Reemplazo del Ejército los mozos que á continuación se expresan, todos de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio el día 3 del próximo mes de Marzo, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Amadeo Berongar Martínez, hijo de Baltasar y Elena.

Aurelio Calín Vidal, de Francisco y Dolores.

Andrés Delgado, de Teresa.

Alejandro Egea Ascensión, de Juan y Ramona.

Antonio Encina Jiménez, de José y Encarnación.

Antonio García Cano, de Rafael y Dolores.

Angel Jiménez Minguéz, de José y Soledad.

Antonio Guirado, de Dolores.

Antonio López Risueño, de José y Candelaria.

Andrés Martínez Albaladejo, de Andrés y Antonia.

Aurelio Marín Gabeda, de José y de Ana.

Antonio Navarro Fernández, de Antonio y Antonia.

Angel Ortiz Pérez, de José y María.

Alfredo Rodríguez Vidal, de Pedro y María.

Antonio Zabala Rosique, de José y de Josefa.

Bles García, de Pura.

Blas López Montes, de Cristóbal y Encarnación.

Blas Nicolás Sánchez, de Andrés y Encarnación.

Basilio Sánchez Ortiz, de Bernabé y Antonia.

Carpio Blázquez Morenchón, de Felipe y María.

Carlos Carrillo Rivas, de José y de Dolores.

Cristóbal Conesa Solano, de José y de María.

Domingo Artés Jiménez, de José y Providencia.

Dosiderio Gómez Requena, de Coforino y Librada.

Domingo Martín García, de Juan y de María.

Domingo Meca García, de Francisco y Francisca.

Diego Mireto Mateos, de Román y de Rosa.

Diego Martínez Romero, de Juan y de María.

Diego Paredes Cárcel, de Asensio y Antonia.

Domingo Pérez López, de Antonio y Eugenia.

Diego Pérez Navarro, de José y de Cecilia.

Diego Torres González, de Juan y Dolores.

Emilio Alcázar Gutiérrez, de Francisco é Isabel.

Eduardo Cantero San Juan, de Quintín é Inocencia.

Emilio García Martínez, de Nicolás y Pascuala.

Elias Martínez García, de Francisco y Ana.

Esteban Vera Cebacho, de José y de María.

Francisco Abad Egea, de Antonio y Victoria.

Francisco Alvarez Jiménez, de José y María.

Francisco Artés Martínez, de Francisco y Florentina.

Francisco Barcelona Canales, de Ginés y Antonia.

Francisco Carrillo Montiel, de Francisco y Amor.

Francisco Díaz Martínez, de Antonio y Carmen.

Francisco Escobina Miras, de Francisco y María.

Francisco García Buitrago, de Francisco y María.

Francisco García Picón, de José y de María.

Francisco López Artés, de Pedro y Antonia.

Francisco Moreno Aliaga, de Francisco y Carmen.

Francisco Mañas Martínez, de Francisco y Juana.

Francisco Navarro Díaz, de Salvador y María.

Francisco Rodríguez Galafat, de Pedro y Rosa.

Francisco Rebollo Sánchez, de Juan y María.

Francisco Ruiz Salmerón, de Salvador y Antonia.

Francisco Ros Vidal, de José y de Josefa.

Francisco Sevilla Asunción, de Francisco y Antonia.

Fabián Sánchez Madrid, de Félix y de Josefa.

Francisco Sánchez Reverte, de Pedro y Ramona.

Francisco Tortosa Campos, de Francisco y María.

Gabriel Alarcón López, de Cristóbal y María.

Gregorio García García, de Elio y Rosalía.

Gregorio Guillón Martínez, de Manuel y Luisa.

Ginés López Hernández, de Ginés y Manuela.

Gabriel Marín, de Gregoria.

Isidoro Capel Benzo, de Juan y Gertrudis.

Indalecio Caldrán Talavera, de José y María.

Jaidro Martínez Sánchez, de Antonia y Mercedes.

José Albaladejo Alfonsa, de Francisco é Isabel.

José Alcaraz Clemente, de José y Ana.

José Alvarez Gómez, de José y María.

José Blázquez Carrique, de Salvador y Natalia.

José Baraona Moreza, de Agustín y Salustiana.

Juan Conesa Almodóvar, de Bibiano y Catalina.

Joaquín Caparrón López, de Francisco y María.

José Calatrava Molina, de Manuel y Rosa.

Juan Cegarra Martínez, de Juan y Saturnina.

José Escobar Jiménez, de Francisco y Josefa.

Juan Fernández Cuena, de Francisco y Rosalía.

José Figueredo García, de Miguel y Ana.

José Gómez Alajarín, de Alonso y María.

José Gómez Cayuela, de Jesús y Ana.

Juan García Flores, de Cristóbal y María.

Juan García González, de Bartolomé y María.

José García Cuevara, de Juan y Dolores.

Juan Jiménez López, de Pedro y Juana.

José Jiménez López, de Juan y Juana.

Juan Guillén Martín, de Antonio y María.

José Gabeda Sánchez, de Juan y Dolores.

José García Soriano, de Juan y Dolores.

José García Santibáñez, de José y Antonia.

Juan Hernández Aparicio, de Mariano y María.

José Hernández Sellés, de Juan é Isabel.

José Lorca Conesa, de Mariano y Fulgencia.

Juan López Guillén, de José y María.

José Lucas Hernández, de Manuel y Josefa.

José León López, de José y Josefa.

José López Ríos, de Juan y Josefa.

Juan Martín Aguilar, de Juan y María.

José Muñoz López, de Antonio y de María.

Jesús Martínez Macián, de José y Francisca.

José Martínez Martínez, de Francisco é Isabel.

José Martínez Fortín Madrid, de Nicolás y María.

José Molina Sánchez, de Juan y María.

José Pedrañ Durán, de José y María.

Juan Pérez Gómez, de Diego y Juana.

José Parra López, de Juan y María.

Juan Prados López, de Ramón y Gregoria.

José Rocamora Jiménez, de José y María.  
 José Rodríguez Parra, de José y María.  
 Juan Ruiz Ruiz, de Juan y Ginosa.  
 Joaquín Sánchez Cruz, de Antonio y María.  
 José Sánchez Fernández, de Ginés y Dolores.  
 José Sánchez Martínez, de Manuel y Ana.  
 Juan Sánchez Martínez, de José e Inés.  
 Joaquín Sánchez Martínez, de Joaquín y Francisca.  
 José Sánchez Roca, de Diego y Natávida.  
 José Torrecilla Flores, de José y Juana.  
 Juan Triviño García, de Agustín y Fuonsanta.  
 José Vidaria Figueredo, de Tosiñón y María.  
 Juan Vázquez Hernández, de José y Paula.  
 Mariano García Bellando, de Francisco y Jerónima.  
 Manuel Jiménez Ballester, de Manuel y María.  
 Miguel Gómez López, de Miguel y Concepción.  
 Miguel López Martínez, de Antonio y Antonia.  
 Miguel López Quesada, de Pedro y Juana.  
 Manuel Ortas Gil, de Eugonio y Antonia.  
 Miguel Pérez Gómez, de José y de María.  
 Manuel Pérez Otón, de Pedro y Tomasa.  
 Mateo Richarte Pérez, de José y de María.  
 Matias Sánchez Martínez, de Francisco y Ana.  
 Nicasio Conesa Solano, de Antonio y Angéles.  
 Nicolás López Martín, de Cristóbal y Dolores.  
 Pedro Barrios Vázquez, de Miguel y Juana.  
 Pablo Cruz López, de Esteban y Francisca.  
 Pedro Calderón Rodríguez, de Joaquín y María.  
 Pedro Gómez Ortega, de Pedro y Catalina.  
 Pedro Gómez Osate, de José y Ana.  
 Pedro Guirao Sánchez, de Pedro y Josefa.  
 Pedro Moya Parras, de Antonio y Josefa.  
 Pascual Martínez Quevedo, de Francisco y María.  
 Pedro Vidal Barrancos, de Pedro e Isabel.  
 Roque Ardíd Lloret, de Roque y Celedonia.  
 Rosendo Fernández Santiago, de Manuel y María.  
 Sebastián Mellado Bullones, de Andrés y Ana.  
 Salvador Ramos Gallardos, de Juan y Amalia.  
 Salvador Sabal Guillén, de Salvador y Ana.  
 Tomás García García, de Pío y Rosalía.  
 Vicente García Sabao, de Vicente y Juana.

La Unión, 15 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Gregorio Conesa. M—1029

**Alcaldía Constitucional de Los Barrios.**

Hago saber: Que no habiendo comparcido á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y sorteo, los mozos que á continuación se expresan y resultan de las diligencias practicadas, desconocerse su actual paradero y domicilio, se les cita para que concurren á esta Casa Capitular el día 3 de Marzo próximo, á las diez horas, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Hdefonso Flaco Herrera, hijo de Enrique y María.  
 Félix Mello Díaz, de Pablo y Ana.  
 Andrés Méndez Fajardo, de Andrés y Jacinta.  
 Diego Rojas Andrades, de Juan y de Ana.  
 Eugenio Valdivia Trujillano.  
 Los Barrios, 21 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Ramón Gallardo. M—1030

**Alcaldía Constitucional de Maracena.**

D. Antonio Girón Gómez, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de este pueblo y Alcalde que conoce en la quinta del actual reemplazo, por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que en el alistamiento para el actual reemplazo han sido incluidos los mozos que al final se relacionan, nacidos en el año 1891.

Y como de las averiguaciones practicadas resulta que los indicados individuos se encuentran ausentes con sus familias de esta población, ignorándose el paradero de ellos y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren, tanto al acto del sorteo, que tendrá efecto el día 18 del actual, cuanto al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Marzo, en el que serán tallados, reconocidos, blindados y se les admitirán cuantas alegaciones interpongan para eximirse del servicio, y dejándolos apercibidos que si no lo hacen les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Nicolás Gómez Navarro, hijo de Joaquín y Purificación.  
 Emilio Navarro Rodríguez, de Juan de Dios y Ana.  
 Antonio Garrido Gómez, de Antonio y Adela.  
 Antonio García Avila, de Antonio y Angustias.  
 Y para que llegue á conocimiento de todos, se publica y fija el presente en esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.  
 Maracena, 10 de Febrero de 1912.—Antonio Girón. M—820

**Alcaldía Constitucional de San Lorenzo.**

D. José Rivero Viera, Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento de San Lorenzo, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que á instancia de doña María del Pino Jiménez Santana, de esta vecindad, en concepto de madre del mozo del actual Reemplazo, Nicolás Ramírez

Jiménez, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su otro hijo, Teodoro Ramírez Jiménez, natural de este pueblo, de treinta y seis años de edad, de oficio jornalero, el cual se ausentó de este pueblo hace más de veinte años, ignorándose su paradero, cuya circunstancia fué debidamente justificada en los años 1903 á 1906, con motivo de la excepción alogada por otro hijo de la recurrente, sin que posteriormente haya regresado á este pueblo el referido ausente Teodoro Ramírez Jiménez.

Y con el fin de que llegue á noticia de las Autoridades y particulares que soportan el paradero de dicho individuo y que puedan suministrar á esta Alcaldía las noticias oportunas, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley del Ramo.

San Lorenzo á 4 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Rivero. M—1049

**Alcaldía Constitucional de Salvatierra de los Barros.**

D. Juan González Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Antonio Castuera Sarrasco, hijo de José y Dámaso, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto del sorteo, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 18 del corriente, y hora de las siete de la mañana; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Salvatierra de los Barros á 10 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan González. M—1047

**Alcaldía Constitucional de San Cristóbal de Boedo.**

No habiendo comparecido al acto de cierre de listas y sorteo, no obstante la citación hecha por medio de edicto publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, los mozos Pedro Cagigal Villazán ó Cañizal Villahoz y Amador Fraile Andrés, incluidos en este alistamiento, se les cita nuevamente á dichos mozos, conforme previene el artículo 99 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para que concurren al acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar el primer domingo de Marzo próximo (día 3), en la Casa Consistorial de esta villa, á fin de proceder á las operaciones que en dicho acto han de practicarse, apercibidos que de no presentarse por sí ó persona representante, se instruirá el oportuno expediente de prófugos contra los mismos.

San Cristóbal de Boedo á 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Sixto Parlo. M—981

**Alcaldía Constitucional de Santa Pola.**

Hago saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos que se relacionan al pie de este edicto, de los comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio, para el actual Reemplazo, se les cita por medio del pro-

sente para que, por sí, ó por persona que los represente legalmente, comparezcan al acto del sorteo que se verificará el tercer domingo de los corrientes, día 18, y al de clasificación y declaración de soldados, que dará principio el primer domingo del próximo mes de Marzo, y terminará, en el día 31 último domingo del citado mes, advirtiéndoles, que de no presentarse á ser clasificados, se les declarará prófugos, según dispone la novísima ley de Quintas, de 19 de Enero último, é Instrucciones provisionales para la aplicación de dicha ley.

*Mozos que se citan.*

Rafael Sánchez Barber, hijo de José y Lucía.  
Eduardo Molero Gálvez, de Antonio y Encarnación.  
Vicente Orozco Fernández, de José y Clementina.  
Gaspar Durá Valero, de José y Mariana.  
Bautista Miralles Pomares, de Antonio y Francisca.  
Manuel Javaloyos Botella, de Manuel y María Teresa.  
Francisco Botella Blasco, de Francisco y María.  
Francisco Mas Botella, de Vicente y Josefina.  
Lorenzo Alarcón García, de Lorenzo y Dolores.  
Andrés Carbonell Pomares, de José y Francisca.  
José Martínez García, de Miguel y Vicenta.  
Santa Pola, 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, J. Bonmati Sempere.  
M—1050

**Alcaldía Constitucional de Segovia.**

D. Pedro Zúñiga y Otero, Alcalde constitucional de esta capital.  
Hago saber: Que en el sorteo verificado el día de ayer, han correspondido los siguientes números á los mozos alistados para el Reemplazo del año actual, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente, para que concurren al acto de la clasificación, ante este Municipio, que tendrá lugar á las nueve de la mañana del día 3 de Marzo próximo, advirtiéndolo á los que no comparezcan, que serán declarados prófugos, y les pararán los perjuicios que determinan la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

*Mozos que se citan.*

Juan José Molina Vázquez, número 3, hijo de Luis y Antonia.  
Pablo Lázaro Pérez, número 18, de Pablo y Tomasa.  
Mariano Sanz Baranda, número 19, de Miguel y Rosa.  
Nicolás Navarro Benet, número 38, de Leandro y María.  
Tomás San Emeterio Herranz, número 50, de Pedro y Luisa.  
Agustín Cristóbal González, número 52, de Antonio y Sinfoniana.  
Degracias García Cobos, número 51, de Ruperto y María.  
Dorotheo San Yagüe, número 60, de Félix y Micaela.  
Jesús Lorenzo Gómez, número 61, de Francisco y Cristina.  
Mariano Iglesias Mesonero, número 64, de Demotrio y Bibiana.  
Segundo Lappente Callejo, número 69, de Miguel y Petra.  
Manuel Jorge de Andrés, número 33, de Victoriano y Luisa.

Juan González Prieto, número 97, de Mateo y Felipe.  
Basilio Hernández Gabarra, número 98, de José y Teresa.  
Gonzalo Gómez Alonso, número 99, de Francisco y Casimira.  
Manuel Rodríguez Herrero, número 109, de Manuel y Gumersinda.  
Salvador Marín Sanz, número 115, de Víctor y Catalina.  
Gregorio Carrasco Jimeno, número 129, de Dorotheo é Inés.  
Calixto Lomillos Adrados, de Cirilo y Eugenia.  
Segovia, 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Pedro Zúñiga. M—1053

**Alcaldía Constitucional de Torreveja.**

D. Ricardo Solano Marí, Alcalde constitucional de esta villa.  
Hago saber: Que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 98 de la novísima ley de Quintas de 19 de Enero último, el día 3 del entrante mes de Marzo, á las ocho de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento de esta villa, el acto de clasificación de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual, y no habiéndose podido averiguar el paradero de los mozos que á continuación se relacionarán, comprendidos en el alistamiento y sorteados el 18 de los corrientes, por el presente se les cita para que concurren á dicho acto el indicado día, sitio y hora designados, á fin de que expongan lo que á su derecho convenga, ó se presenten por las personas encargadas por la ley la documentación correspondiente en que se justifiquen las obligaciones que cada cual tiene; en la inteligencia que de no verificarlo se les declarará prófugos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 107 de la repetida ley.

*Mozos que se citan.*

José Bernabé Mercader, hijo de Juan y Concepción.  
Joaquín Palaciá Francés, de Joaquín y Dolores.  
Alberto Cáceres Guzmán, de Julián y Luisa.  
José López Martínez, de José y Basilia.  
Antonio Salabez García, de Antonio y Asunción.  
Manuel Albaladejo Torregrosa, de José y María.  
Manuel Hernández Villacocos, de Manuel y Concepción.  
Manuel Luengo Furió, de Cándido y María Angeles.  
Francisco Navarro Sánchez, de José y Agustina.  
Manuel Atienza Herráiz, de José y Estefanía.  
José Gómez Sánchez, de José y Joaquina.  
Daniel Marín Martí, de José y Consuelo.  
José Sánchez Más, de José y Adelaida.  
José Brá Torregrosa, de Salvador y Rosario.  
Juan Sixto López Montero, de Andrés y Euallia.  
Gabriel Sala Torregrosa, de Gabriel y Ursula.  
Manuel Mazón Escames, de Juan y Francisca.  
Antonio Grao Sánchez, de Juan y Dolores.  
Torreveja, 19 de Febrero de 1912.—Ricardo Solano. M—1052

**Alcaldía Constitucional de Valderredible.**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento é ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 3, primer domingo de Marzo, ó el día 17, tercer domingo del mismo, á las nueve de su mañana, para ser tallados, pesados y reconocidos; previniéndoles que en caso contrario serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Manuel González Calera, hijo de Juan y Adelaida.  
Nicanor López Montojo, de Antonio y Leocadia.  
Hipólito Pérez Alonso, de Juan Manuel é Ignacia.  
Pablo Bravo Gutiérrez, de José y Felicitana.  
Idelfonso Gutiérrez Moroso, de Isidro y Martina.  
Edmundo Izquierdo García, de Pedro y Gumersinda.  
Antonio Marlausa Bocos, de Angel y de Juana.  
Resituto Bocos López, de Saturnino y Nicasia.  
Donaciano García González, de Eustaquio y Juliana.  
Valderredible á 21 de Febrero de 1912.  
El Alcalde, Francisco Fernández.  
M—1053

**Alcaldía Constitucional de Vélez Blanco.**

D. Constantino Ballesteros Cabo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.  
Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo, formado para el Reemplazo del Ejército del presente año, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley, los mozos que á continuación se expresan, nacidos todos en el año 1891, pero ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus familias, se convoca á los interesados, sus padres, parientes é tutores por medio del presente edicto, que se inserta en la GACETA DE MADRID, para que concurren en esta Casa Consistorial al acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar:  
El primero, ó sea celebración del sorteo, el 18 del actual.  
El segundo, ó sea clasificación y declaración de soldados, el 3 de Marzo de este año.  
Advirtiéndolo á expresados mozos que, de no presentarse al último dicho acto, serán declarados prófugos con arreglo al artículo 157 de la vigente ley de Quintas.

*Mozos que se citan.*

Angel Martínez Navarro, hijo de Angel é Isabel.  
Angel Sánchez Montosinos, de Joaquín y Ana.  
Antonio Cabrera Ruiz, de Cristóbal y Juana.  
Antonio García Expósito, de Juan y Paula.  
Antonio García Gea, de Antonio y María.  
Antonio Martínez Alcaina, de Francisco y Dionisia.  
Antonio Romero Gómez, de Juan y Margarita.  
Antonio Sánchez López, de Antonio y Antonia.



Blas Guovara Martínez, de Pedro y María Bustaquía.

Ciriaco Aliaga Gil, de Luis y Juana.  
Diego Gea Navarro, de Francisco y María.

Francisco Martínez Fernández, de Dionisio y Juana.

Francisco Picotat Martínez, de Demotilo y María.

José Guirao Vélez, de Juan y Francisca.

José Joaquín Fernández, hijo natural de María Antonia.

José Jódar Martínez, de Juan ó Inés.

José Parra Romero, de Ricardo ó Isabel.

José Pérez Martínez, de Francisco y María.

José Rodríguez Moreno, de Francisco y Piedad.

Juan José Arjona Cano, de Antonio y Petronila.

Juan Expósito Fernández, de Tomás y María.

Juan Expósito Gea, de Juan y Ginesa.

Juan Fernández Ros, de Juan y María.

Juan Martínez Martínez, de Juan Antonio ó Inés.

Juan Marcos Miraveto, de Rafael y Francisca.

Juan Navarro Pérez, de Antonio y Lucía.

Juan Recober García, de Manuel y Francisca.

Juan Ros Ruzafa, de Ramón y Antonia.

Juan Ruzafa Gea, de Juan y Ginesa.

Julián Martínez Campos, de Pedro y Ana.

Pedro Campos Rodríguez, de Antonio y María.

Pedro Martínez Arcas, de Basilio y Concepción.

Pedro Ruzafa Martínez, de Juan y Salomé.

Ricardo Cabrera Gea, de Pedro y Francisca.

Tomás Moma López, de Antonio y María.

Inocencio Martínez Jordán, de José y Francisca.

Vélez Blanco, 12 de Febrero de 1912.—  
El Alcalde accidental, Constantino Basteros. M—1068

**Aldia Constitucional de Villarreal.**

D. Francisco Nebot Usó, Alcalde constitucional de Villarreal, provincia de Castellón.

Hago saber: Que en el alistamiento del actual año figura inscrito el mozo Jaime Adón Sanón, hijo de Jaime y de Rosa, como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la ley de Reclutamiento de 19 de Enero próximo pasado.

Ignorándose el actual paradero y residencia de dicho mozo y de sus padres, por el presente se le cita para que concurra á los actos de sorteo y de clasificación y declaración de soldados, que han de celebrarse los días 18 del corriente mes y 3 de Marzo próximo, respectivamente; advirtiéndole que, de no concurrir, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Villarreal, 12 de Febrero de 1912.—  
Francisco Nebot. M—1067

**Aldia Constitucional de Villacastán.**

D. Santiago Fernández Chaveinte, Alcalde constitucional de Villacastán.

Hago saber: Que habiendo obtenido el

número 2 en el sorteo celebrado en el día de hoy el mozo del alistamiento de esta villa Guillermo Alvarez Balseiro, hijo de Felipe y de Escolástica, que nació el 25 de Junio de 1891, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, por el presente se cita al expresado mozo, conforme á lo determinado por el artículo 34 de la nueva ley de Reclutamiento del 19 de Enero último, para que comparezca personalmente al acto de la clasificación de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el domingo 3 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana; quedando advertido que, si falta de presentación ó de la justificación de las causas legales que lo motivan, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del interesado.

Villacastán á 18 de Febrero de 1912.—  
El Alcalde, Santiago Fernández. M—1065

**Aldia Constitucional de Villabragima.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación del alistamiento ni al del sorteo, á pesar de haber sido citados en forma, los mozos Vicente Valle Frías, hijo de Cirilo y Dominica; Federico Leonato de Castro, de Pedro y Tomás; Justo Estoban Méndez, de Fidel y de Paula, y Benito Matachana Duque, de Antonio y Andrea, á quienes en el sorteo de este día ha correspondido, respectivamente, los números 1, 3, 9 y 10, se les cita para que el día 3, primer domingo de Marzo próximo, comparezcan por sí ó por persona que les represente al acto de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en el Salón de sesiones, á las nueve de la mañana, advirtiéndoles que, de no asistir, se les considerará comprendidos en el artículo 101 de la vigente ley de Quintas, y, por lo tanto, declarados prófugos.

Villabragima, 19 de Febrero de 1912.—  
El Alcalde, José Pérez. M—1064

**Aldia Constitucional de Villanueva del Duque.**

D. José Carvajal Pastor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que siguiendo ignorándose el paradero del mozo Andrés Angel Santaja Soler, comprendido en el alistamiento y sorteo de este Municipio en el corriente año, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca el día 3 del próximo mes de Marzo al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer, si no acredita causa justificada, será clasificado como prófugo, conforme á lo preceptuado en el artículo 157 y siguientes de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército de 19 de Enero último.

Villanueva del Duque á 21 de Febrero de 1912.—José C. Pastor. M—1066

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Sociedad de Electricidad del Modorra.**

Con arreglo al artículo 45 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ex-

traordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 24 de Marzo corriente, á las tres de la tarde, después de celebrarse la Junta general ordinaria, para tratar de lo que taxativamente señala el artículo 163 del Código de Comercio y otros asuntos que se detallan en el orden del día.

La Junta se celebrará en el local de la calle de la Abada, número 2, principal.

Los señores Accionistas que tengan derecho de asistencia, podrán depositar sus acciones ó resguardos en las oficinas de la Sociedad, Gobernador, número 24, hasta el día 18 de Marzo, de diez de la mañana á doce y de cuatro á seis de la tarde, todos los días laborables.

Madrid, 2 de Marzo de 1912.—El Secretario general, Rafael Muñoz Riezo.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Carrasco. X—467.

**MANCO DE ESPAÑA**

**15.º SORTEO**

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
<b>Serie A</b>	
472	4.711 á 20
854	8.531 > 40
1.225	12.241 > 50
1.539	15.381 > 90
1.766	17.651 > 60
3.554	35.531 > 40
3.791	37.901 > 10
4.190	41.891 > 900
4.650	45.491 > 500
<b>Serie B</b>	
212	2.111 á 20
391	3.901 > 10
476	4.751 > 60
<b>Serie C</b>	
333	3.321 á 30
<b>Serie D</b>	
110	110
282	282
314	314
2.830	2.830
2.867	2.867
2.898	2.898
<b>Serie E</b>	
18	18
156	156

Madrid, 1.º de Marzo de 1912.—P. El Secretario, José Rodríguez Romero.—Visto bueno.—El Subgobernador, Francisco Belda. X—476

**Sociedad Venas Arzente.**

Con arreglo á los Estatutos se convoca á Junta general ordinaria, que se efectuará el día 23 del actual, á las tres de la tarde, en la calle de San Mateo, 30, bajo derecha.

Madrid, 2 de Marzo de 1912.—El Presidente accidental, el Marqués de Grimalba. X—466

**Banco Hipotecario de España.**

**CONTABILIDAD GENERAL**

Situación en 29 de Febrero de 1912.

	31 Enero 1912	29 Febrero 1912.
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	4.733.249,18	4.406.921,84
Cartera de efectos.....	7.646,52	1.233,40
Idem de valores.....	18.136.480,80	18.609.824,49
Préstamos hipotecarios.....	146.627.497,17	148.459.020,73
Idem á corto plazo. (Arts. 7.º y 8.º de los Estatutos).....	2.288.833,34	2.291.333,34
Idem á Corporaciones.....	590.655,30	580.655,30
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Inmueble de la Sociedad.....	2.530.976,55	2.530.976,55
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	2.431.934,56	2.117.378,30
Préstamos sobre valores y dobles.....	11.913.820,84	13.160.716,00
Créditos sobre valores.....	1.348.537,03	1.760.373,39
Fincas del Banco procedentes de secuestros.....	1.033.341,65	1.084.330,40
Idem del Banco vendidas á plazos.....	587.124,72	586.936,68
Varios.....	1.703.390,41	985.789,25
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	679.926,95	1.344.956,21
Cuentas corrientes.....	137.720,99	114.200,80
<b>Gastos generales.</b>		
Ejercicio de 1911.....	544.308,82	»
Ejercicio de 1912.....	36.051,68	193.351,88
Valores nominales en depósito.....	238.277.527,33	237.054.527,33
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>461.959.023,89</b>	<b>462.692.668,89</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	4.560.666,28	4.560.666,28
Idem especial.....	50.000,00	50.000,00
Cédulas hipotecarias.....	146.146.183,73	147.396.183,73
Varios.....	1.965.011,35	2.163.173,97
Cuentas corrientes.....	11.076.197,28	11.492.071,82
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	5.004,90	7.665,14
Intereses corridos y no vencidos de cédulas hipotecarias.....	1.959.186,66	2.469.816,66
Idem y amortización por pagar.....	1.035.233,50	907.324,50
Efectos á pagar.....	23.939,94	6.000,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	4.518.136,71	4.497.615,98
<b>Ganancias y Pérdidas.</b>		
Remanente de años anteriores.....	558.218,84	558.218,84
Ejercicio de 1911.....	1.542.698,73	980.225,68
Ejercicio de 1912.....	241.018,64	489.178,96
Acreedores por valores nominales en depósito.....	238.277.527,33	237.054.527,33
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>461.959.023,89</b>	<b>462.692.668,89</b>

S. E. ú O.—Madrid, 29 de Febrero de 1912.—El Jefe de la Contabilidad general  
Juan M. Gómez.—V.º B.º—V. de Laiglesia. X—468

D. José María Galain, vecino de Iraizoz, un resguardo de imposición voluntaria, al plazo de un año é interés anual del 3 y medio por 100, importando 2.000 pesetas. Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 21 del actual fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 26 de Febrero de 1912.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X—461

**Banco de Reus de Rescuentos y Préstamos.**

Balace general (56 Epoca) de 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1911.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja.....	272.895,86
Banco de España.....	46.025,37
Cartera:	
Sobre la plaza..	1.535.008,95
Sobre otras plazas.....	237.784,90
En varios valores.....	1.519.469,93
Mobiliario.....	5,00
Diversos deudores.....	1.856.941,58
Inmuebles.....	489.714,70
Corresponsales deudores.....	428.417,83
Caja de Efectos en depósito (nominal).....	4.429.832,00
	<b>10.816.097,12</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	1.000.000,00
Cuentas corrientes.....	538.221,81
Depósitos en efectivo.....	956.448,60
Corresponsales acreedores.....	118.718,81
Fondo de reserva reglamentario.....	100.000,00
Ganancias y pérdidas:	
Beneficio líquido.....	95.703,83
Remanente del ejercicio anterior.....	116,77
Diversos acreedores.....	3.527.060,20
Efectos depositados en garantía (nominal).....	1.408.200,00
Efectos en depósito de custodia (idem).....	3.021.632,00
	<b>10.816.097,12</b>

El Presidente de turno, Arturo Suqué. El Administrador, José Montgut.—El Tenedor de libros, J. Sociats. Aprobado en Junta general ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 1912.—El Secretario, P. Abelló y Pascual. X—462

**Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.**

El Consejo de Administración, conforme con el anuncio de 15 de Febrero último, publicado en la GACETA DE MADRID el 16 del mismo, pone en conocimiento de los señores portadores de Obligacio-

**Compañía general de Tabacos de Filipinas.**

**OBLIGACIONES**

Con arreglo á lo prevenido en las escrituras de emisión, se celebrarán el día 15 de Marzo próximo los sorteos de amortización trimestral de Obligaciones de esta Compañía, números 40 de la emisión de 1902 y 33 de la de 1903, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Sociedad, sito en la Rambla de Estudios, número 1, principal, amortizándose 170 Obligaciones de la emisión de 1902 y 230 de la de 1903.

El acto será público, y oportunamente se anunciará el resultado de dichos sorteos.

Barcelona, 29 de Febrero de 1912.—El Vicesecretario, Juan Antonio de Obeso. X—472

**Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.**

Habiendo dado por terminada en el día de hoy la licencia que venía disfrutando el Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio Sr. D. José María González de Amozua, ha vuelto desde esta fecha al desempeño de su cargo.

Lo que esta Junta sindical anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 1.º de Marzo de 1912.—El Secretario, José María Castelló.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Lorenzo Aguilar. X—471

**Crédito Navarro.**

Esta Sociedad expidió en 4 de Octubre de 1911, con el número 91.637, á favor de

nes de esta Compañía 5 por 100 serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que en el sorteo celebrado el día 1.º del actual para la amortización de 680 Obligaciones de la expresada serie, han resultado amortizadas las siguientes:

2.563 á 2.612
6.006 á 6.055
7.668 á 7.717
9.122 á 9.171
18.883 á 18.932
22.834 á 22.883
25.441 á 25.490
26.972 á 27.021
29.221 á 29.270
46.752 á 46.801
50.749 á 50.798
60.921 á 60.970
65.398 á 65.447
86.812 á 86.861

Dichas Obligaciones se pagarán desde 1.º de Abril próximo á razón de 500 pesetas por Obligación, con deducción de posetas 2,93 por los impuestos sobre la amortización:

En Madrid, por la Caja de la Compañía.

En Barcelona, por la Caja de la Compañía en dicho punto; y

En Bilbao, por el Banco de Comercio.

Madrid, 2 de Marzo de 1912.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—469

**Compañía Ibérica Mercantil é Industrial.**

No habiendo concurrido número suficiente de acciones á la Junta general ordinaria, que por los Estatutos se celebró el día 1.º de Marzo, se convoca á nueva Junta, para el 1.º de Abril próximo, en el local de la Sociedad, á las once de la mañana.

Terminada la Junta general ordinaria, se reunirá la extraordinaria, para modificación en los Estatutos.

Madrid, 2 de Marzo de 1912.—A. Corvera. X—463